

**“NORMAS Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL OTORGAMIENTO DE
GARANTIA EN VEHÍCULOS HINO”**

1.- PERIODO DE GARANTIA.

HINO MOTORS, LTDA. JAPON. , Garantiza individualmente cada vehículo marca HINO, manufacturado y procesado por HINO MOTORS LTD., por un periodo que dura 100.000 Kms. o 36 meses, lo que primero se produzca, desde la fecha de entrega del vehículo al primer propietario. Cumpliéndose cualquiera de las dos condiciones anteriores, la garantía queda fuera de vigencia.

2.- NORMAS GENERALES.

Si se encontrara cualquier defecto, en el rendimiento o funcionamiento original de un vehículo HINO, dentro de los términos estipulados en el **punto 1.** , Tales como; Piezas en las cuales el desgaste ha sido prematuro, rotura o mal funcionamiento producido en uso normal, se efectuaran los reemplazos y/o reparaciones necesarias, únicamente cuando **DIASA S.A.** confirme que tales defectos son atribuibles a material o mano de obra defectuosas en el vehículo y que la operación y/o el mantenimiento del vehículo por parte del propietario / usuario sea la apropiada.

Si se presentan condiciones insatisfactorias o problemas en el funcionamiento de cualquier componente o pieza que requieran reparaciones bajo garantía, solo se repararan los componentes del conjunto defectuoso, estos serán adjuntados o reemplazado a expensas de **DIASA S.A.** no están obligado a sustituir todo el conjunto, efectuando solo la reparación de ellos.

Los programas de mantencion indicados en la guía de mantenimiento, están hechos para que trabajen en condiciones normales.

Aquellos vehículos que operan bajo condiciones severas (Ej. zona minera), deberán un tipo de mantencion mucho más rigurosa, de acuerdo al trabajo que realizan.

La garantía no cubre la falla o defecto producto de una mantención inadecuada, con relación al trabajo realizado por el vehículo.

3. RADIO

El periodo de garantía por el aparato (sin incluir los parlantes) es de 6 meses, a contar de la fecha de entrega del vehículo al primer propietario.

4. VIDRIOS.

El periodo de garantía del parabrisa y/o vidrios, es de 30 días calendario o 300 Kms., lo primero que se produzca, desde la fecha de entrega del vehículo nuevo al primer propietario, **(Trizaduras o daños producto de la fabricación).**

5. NEUMÁTICOS.

La garantía de estos es responsabilidad directa del fabricante de los mismos, por lo tanto, si estos fallan, el distribuidor tiene que contactarse directamente con el agente local del fabricante.

6. LO QUE CUBRE LA GARANTIA.

La garantía otorgada por **HINO MOTORS, TDA.**, cubre los siguientes componentes, sin que esta enumeración sea taxativa:

* - Motor , sistema de inyección, alternador, motores eléctricos, diferencial, eje delantero, transmisión, suspensión delantera y trasera, Sistema de dirección, Bomba de dirección, sistema de frenos, cabina y bastidor.

7.- LO QUE NO CUBRE LA GARANTIA.

Los casos que excluyen de esta garantía están específicamente detallados de la siguiente forma:

7.1.- Se excluye de esta garantía las piezas de recambio, tales como:

*- Filtros de combustibles, Filtros de aceite, Filtros de aire.

7.2.- Elementos fungibles de desgaste:

*- Eléctricos:

*- Faros sellados, ampolletas, fusibles, batería bornes y terminales, componentes eléctricos.

*-Mecánicos:

Balatas de frenos de servicio, conjunto de embragué, elementos de goma (mangueras, correas), plumillas de limpia parabrisas.

7.3.- Modificaciones o alteraciones:

Cualquier modificación o alteración hecha a un vehículo **HINO**, a menos que se haya realizado por una persona o en las formas autorizadas por **HINO MOTORS, LTD., o DIASA S.A.**, puede descalificar o eliminar de la garantía al vehículo completo, o a las partes que fueron modificadas o alteradas. La autorización de cualquier modificación será considerada afectiva solo si es hecha por escrito.

7.4.- Uso de repuestos no legítimos:

Esta garantía se pierde automáticamente si en el vehículo se utilizan repuestos

No legítimos que no hayan sido homologados y/o vendidos por **DIASA S.A.**, siendo esta la única entidad autorizada para modificar, esta regla.

7.5.- Accidentes:

Esta garantía no se aplica a desgaste prematuros, roturas o mal funcionamiento debido a malas maniobras o cualquier otro accidente aunque sea o no causa directa de este.

Esta garantía no se aplica a reclamos respecto a ítem que hayan tenido reparación debido a accidentes.

Esta garantía no se aplica a desgastes prematuros, roturas o mal funcionamiento, debido a estados de guerra, disturbios públicos, o accidentes de la naturaleza; como así mismo a negligencia, descuidos o errores en el servicio de mantención, abusos, mal trato, sobrecarga, exceso de velocidad, operaciones en zonas afectadas a severos cambios atmosféricos o climáticos, o condiciones desfavorables en caminos o terrenos.

7.6.- Servicio de los 3.000 Kms.

Es motivo de perdida definitiva de la garantía por parte del cliente. La no-ejecución o el cumplimiento inoportuno de la revisión gratuita, (referente a mano de obra, repuestos y lubricantes) en kilometraje estipulado en la libreta de garantía.

7.7.- Mantencion periódicas:

Los itenes específicos que esta garantía no cubre, por tratarse, de mantenciones periódicas, son la siguiente:

- Alineación de tren delantero y balanceo de ruedas.
- Inspección y afinamiento de motor.
- Inspección y regulación de frenos.
- Inspección y regulación de embrague.
- Limpieza y regulación de inyectores.
- Otros de servicio periódicos especificados por los manuales de mantenimiento editados por **HINO MOTORS, LTD.**

8.- RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE EN LAS MANTENCIONES.

La mantencion del vehículo es indispensable para conservar la seguridad y confiabilidad con que fue originalmente fabricado. Por ello, debe recibir inspecciones periódicas de mantenimiento y repuestos provistos por el importador a través de sus Servicios Técnicos Autorizados, siendo de exclusiva responsabilidad del propietario realizar todos los servicios de mantencion.

El dueño es también responsable de revisar regularmente los ítem tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de batería, presión de aire de los neumáticos, elementos de seguridad y de hacer funcionar su vehículo de acuerdo a las instrucciones descritas en el manual del propietario.

9.- PLAZO DE NOTIFICACIÓN.

Ante de cualquier problema de garantía que suceda, es obligación por parte del cliente, avisar al **Distribuidor** en un plazo no superior a 24 hrs. de ocurrida la falla.